

ANEXO I

SUBANEXO A

REASIGNACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE

I. Demanda de Capacidad de Transporte por Distribuidora en MM m³/día

Distribuidora	Subzona	Capacidad Actual (MMm ³ /día)	Capacidad Asignada (MMm ³ /día)
NATURGYNOA	SALTA	2.31	1.48
NATURGYNOA	TUCUMÁN	2.68	1.74
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO	CENTRO NORTE	5.92	6.73
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO	CENTRO SUR	1.05	1.45
LITORAL GAS	LITORAL	8.09	7.56
NATURGYBAN	GBA	16.86	15.86
METROGAS	GBA	19.49	17.10
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA	CUYO	5.52	7.29
GASNEA	ALDEA BRASILEIRA	1.65	1.49
CAMUZZI GAS PAMPEANA	LITORAL	0.35	0.25
CAMUZZI GAS PAMPEANA	BAHÍA BLANCA	2.49	2.03
CAMUZZI GAS PAMPEANA	BUENOS AIRES	13.13	14.35
CAMUZZI GAS DEL SUR	CHUBUT SUR	2.30	4.35
CAMUZZI GAS DEL SUR	SANTA CRUZ SUR	1.25	1.20
CAMUZZI GAS DEL SUR	NEUQUÉN	5.97	5.97
CAMUZZI GAS DEL SUR	BUENOS AIRES SUR	2.28	3.40
CAMUZZI GAS DEL SUR	TIERRA DEL FUEGO	1.00	1.80
REDENGAS		0.46	0.41
BAGSA		0.10	0.10
DISTRIGAS		0.34	0.34
TOTAL		93.23	94.91

Nota: la Capacidad Asignada incluye GNL.

II. Contratación de Transporte por Cuenca y GNL en MM m³/día

Distribuidora	Cuencas (MMm3/día)	Gas Escobar (MMm3/día)	Contratación Total (MMm3/día)
CAMUZZI GAS DEL SUR	16.72	0.00	16.72
CAMUZZI GAS PAMPEANA	16.64	0.00	16.64
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA	7.29	0.00	7.29
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO	7.33	0.85	8.18
GAS NEA	1.46	0.03	1.49
LITORAL GAS	7.38	0.18	7.56
METROGAS	16.98	0.12	17.10
NATURGY BAN	15.75	0.11	15.86
NATURGY NOA	3.14	0.07	3.22
REDENGAS	0.40	0.01	0.41
BAGSA	0.10	0.00	0.10
DISTRIGAS	0.34	0.00	0.34
TOTAL	93.53	1.37	94.91

Nota: capacidades anuales.

III. Contratación de Transporte por Distribuidora por Ruta en MMm³/día

Distribuidora	Subzona	Ruta	Capacidad (MMm ³ /día)
CAMUZZI GAS DEL SUR	BUENOSAIRES SUR	ENARSA - Neuquén - Buenos Aires	3.03
	BUENOSAIRES SUR	TGS - Buenos Aires - Buenos Aires Sur	3.03
	BUENOSAIRES SUR	TGS - Neuquén - Buenos Aires Sur	0.28
	BUENOSAIRES SUR	TGS - Santa Cruz - Buenos Aires Sur	0.09
	CHUBUT SUR	ENARSA - Neuquén - Buenos Aires	3.82
	CHUBUT SUR	TGS - Buenos Aires - Chubut Sur	3.82
	CHUBUT SUR	TGS - Santa Cruz - Chubut Sur	0.10
	CHUBUT SUR	TGS - Tierra del Fuego - Chubut Sur	0.43
	NEUQUEN	TGS - Neuquén - Neuquén	5.97
	SANTA CRUZ SUR	TGS - Santa Cruz - Santa Cruz Sur	0.03
	SANTA CRUZ SUR	TGS - Tierra del Fuego - Santa Cruz Sur	1.17
CAMUZZI GAS PAMPEANA	TIERRA DEL FUEGO	TGS - Tierra del Fuego - Tierra del Fuego	1.80
	BAHIA BLANCA	TGS - Neuquén - Bahía Blanca	1.98
	BAHIA BLANCA	TGS - Tierra del Fuego - Bahía Blanca	0.05
	BUENOSAIRES	TGS - Neuquén - Buenos Aires	10.99
	BUENOSAIRES	TGS - Tierra del Fuego - Buenos Aires	3.36
	LITORAL	ENARSA - Neuquén - Buenos Aires	0.17
	LITORAL	TGN - GBA - Litoral	0.25
	LITORAL	TGS - Buenos Aires - GBA	0.17
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA	LITORAL	TGS - Neuquén - GBA	0.07
	CUYANA	TGN - Neuquén - Cuyana	7.29
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO	CENTRAL NORTE	TGN - GBA - Central	0.70
	CENTRAL NORTE	TGN - Neuquén - Central	6.03
	CENTRAL SUR	TGN - GBA - Central Sur	0.15
	CENTRAL SUR	TGN - Neuquén - Central Sur	1.29
GAS NEA	ALDEA BRASILERA	TGN - GBA - Aldea Brasilera	0.03
	ALDEA BRASILERA	TGN - Neuquén - Aldea Brasilera	1.46
LITORAL GAS	LITORAL	ENARSA - Neuquén - Buenos Aires	2.51
	LITORAL	TGN - GBA - Litoral	3.79
	LITORAL	TGN - Neuquén - Litoral	3.77
	LITORAL	TGS - Buenos Aires - GBA	2.51
	LITORAL	TGS - Neuquén - GBA	1.11
METROGAS	GBA METROGAS	ENARSA - Neuquén - Buenos Aires	3.04
	GBA METROGAS	TGN - GBA - GBA	2.60
	GBA METROGAS	TGS - Buenos Aires - GBA	3.04
	GBA METROGAS	TGS - Neuquén - GBA	10.20
	GBA METROGAS	TGS - Tierra del Fuego - GBA	3.75
NATURGY BAN	GBA GAS BAN	ENARSA - Neuquén - Buenos Aires	8.42
	GBA GAS BAN	TGN - GBA - GBA	4.96
	GBA GAS BAN	TGS - Buenos Aires - GBA	8.42
	GBA GAS BAN	TGS - Neuquén - GBA	6.79
	GBA GAS BAN	TGS - Tierra del Fuego - GBA	0.54
NATURGY NOA	SALTA	TGN - GBA - Salta	0.03
	SALTA	TGN - Neuquén - Salta	1.44
	TUCUMAN	TGN - GBA - Tucumán	0.04
	TUCUMAN	TGN - Neuquén - Tucumán	1.70

Nota: al existir tramos que se complementan hasta destino final las capacidades no son sumables.

SUBANEXO B

RUTAS DE TRANSPORTE POR LICENCIATARIA

TGN	
Recepción	Despacho
SALTA	SALTA
NEUQUÉN	NEUQUÉN LA PAMPA SUR CUYANA CENTRAL SUR CENTRAL TUCUMÁN SALTA LITORAL ALDEA BRASILEÑA
GBA	GBA LITORAL ALDEA BRASILEÑA CENTRAL TUCUMÁN SALTA

TGS	
Recepción	Despacho
TIERRA DEL FUEGO	TIERRA DEL FUEGO SANTA CRUZ SUR CHUBUT SUR BUENOS AIRES SUR BAHÍA BLANCA BUENOS AIRES GBA
SANTA CRUZ	SANTA CRUZ SUR CHUBUT SUR BUENOS AIRES SUR BAHÍA BLANCA BUENOS AIRES GBA
CHUBUT	CHUBUT SUR BUENOS AIRES SUR BAHÍA BLANCA BUENOS AIRES GBA
NEUQUÉN	NEUQUÉN BAHÍA BLANCA BUENOS AIRES GBA
BAHÍA BLANCA	BAHÍA BLANCA BUENOS AIRES GBA
SALLIQUELÓ	BUENOS AIRES GBA

SUBANEXO C

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DISPONIBLE SOBRE LAS NUEVAS RUTAS DE TRANSPORTE

ANTECEDENTES

Los cambios estructurales verificados en la oferta de gas natural, la evolución de las cuencas productivas y las obras de infraestructura incorporadas al sistema de transporte en los últimos años, han modificado sustancialmente las condiciones bajo las cuales fue diseñado el esquema contractual vigente.

El desarrollo de la formación Vaca Muerta y la reducción de la disponibilidad de gas desde el norte del sistema -debido a la declinación de la producción de la Cuenca Noroeste, junto con la falta de abastecimiento desde la ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA y la reducción relativa en la producción de gas natural de la Cuenca Austral- han desplazado progresivamente la zona de aprovisionamiento de gas natural, generando un aumento de los flujos desde la Cuenca Neuquina hacia los principales centros de consumo y, además, tuvieron como consecuencia la reversión operativa de flujos desde GBA hasta la zona tarifaria de Salta.

En tal sentido, a efectos de garantizar la continuidad de la normal prestación de los servicios públicos de transporte y distribución, permitiendo que los cargadores puedan planificar razonablemente su abastecimiento y para la normal administración del despacho del sistema de transporte de gas, resulta necesario reconocer esta transformación de la realidad física del sistema de transporte, adecuando los contratos a la misma.

La ampliación prevista de la capacidad de transporte de gas natural sobre el GASODUCTO PERITO MORENO (GPM) y los tramos finales del sistema licenciado de TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (TGS), cuyos Lineamientos para la asignación de la misma fueron aprobados por medio de las Resoluciones N° 136/25 y N° 198/25 de la Secretaría de Energía, podrá potencialmente abastecer consumos finales sobre puntos de entrega conectados al sistema de TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. (TGN), los cuales deberán contar con contratos de transporte desde GBA hasta la correspondiente zona tarifaria.

Por otra parte, la “Reconfiguración del Sistema de Transporte de Gas Natural” establecida en la presente Resolución tuvo como premisa reasignar las capacidades de transporte del sistema a efectos de garantizar el abastecimiento de la demanda ininterrumpible de las prestadoras del servicio de Distribución, sin intervenir sobre los contratos de transporte de los Cargadores Directos, a quienes se les respetó íntegramente las rutas y volúmenes contractuales, con la excepción de aquellos con TGN cuyos contratos de transporte tuvieran zona de recepción Salta, que serán objeto de las readecuaciones regulatorias pertinentes.

En relación a estos últimos, debido a la mencionada insuficiencia en la inyección de la Cuenca Noroeste y en la importación desde la ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA y, como consecuencia de ello, a la reversión del sentido del flujo del Gasoducto Norte, se determinó como criterio modificar la zona de recepción a GBA -manteniendo las respectivas zonas de entrega- a todo el volumen contractual que exceda los 2,5MM m³/d que la mencionada cuenca se encuentra en condiciones de abastecer con gas natural.

Sin embargo, considerando que dicho escenario de contratación puede no ser de utilidad para algunos de los cargadores afectados a la modificación en el punto de recepción de sus contratos de transporte, resulta necesaria la realización por parte de la Licenciataria de un Concurso Abierto de Capacidad de Transporte Firme que permita, en condiciones de igualdad, no discriminación y acceso abierto, una contractualización que les resulte más adecuada.

Por todo lo expuesto, resulta preciso establecer los Lineamientos para la asignación de capacidad disponible sobre las nuevas rutas de transporte, dotando a aquellos cargadores con contratos de transporte vigentes afectados por la reconfiguración del transporte de herramientas que permitan otorgarles prioridad en la asignación de la capacidad disponible.

NORMA APLICABLE

Los procedimientos de asignación de capacidad previstos en la presente se regirán por las disposiciones de la Resolución ENARGAS N°1483/2000 (o aquella que la reemplace en un futuro), en tanto sus disposiciones no resulten contradictorias con los presentes Lineamientos y la Resolución que los aprueba.

CAPACIDAD Y RUTAS DE TRANSPORTE OFRECIDAS

La Capacidad Ofrecida por TGN en el Concurso será aquella que se encuentre remanente sobre su sistema, determinando para cada ruta de transporte las correspondientes capacidades pasibles de ser entregadas.

PLAZO DEL SERVICIO

Para el caso de solicitudes efectuadas por cargadores con contratos vigentes a quienes se les modifica el punto de recepción, se considera como plazo mínimo UN (1) año y como plazo máximo el que tenga establecido en su contrato original, sin perjuicio de la posibilidad de presentar una nueva Oferta Irrevocable bajo las condiciones generales del concurso para los contratos nuevos.

Para el caso de solicitudes efectuadas por cargadores con contratos nuevos se considera como plazo mínimo UN (1) año y como plazo máximo TREINTA Y CINCO (35) años.

BASES DEL CONCURSO

Las Bases del Concurso de Asignación de Capacidad, para aquellos volúmenes que no hayan sido objeto de la reasignación establecida en la presente Resolución, serán presentadas ante la Autoridad Regulatoria, conjuntamente con los modelos de Oferta

Irrevocable, respetando los Lineamientos y plazos establecidos por la Resolución ENARGAS N° 1483/2000 (o aquella que la reemplace en un futuro).

PRIORIDADES DE ASIGNACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO

En virtud de lo manifestado precedentemente, resulta oportuno establecer un orden de prioridades en la asignación del transporte, tal como se expone a continuación:

- Primera Prioridad: aquellos cargadores directos con contratos de transporte vigentes sobre el Gasoducto Norte que tengan que modificar el punto de inyección, sobre las capacidades previstas en los mismos. Dentro de esta prioridad, a su vez, se dará primacía a los cargadores que tengan contratos con tarifa CAU.
- Segunda Prioridad: aquellos cargadores que resulten adjudicatarios en el marco del Concurso de capacidad para la ampliación prevista sobre el GASODUCTO PERITO MORENO (GPM) y los tramos finales del sistema licenciado de TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (TGS), respetando las prioridades fijadas en los Lineamientos específicos para la asignación de las mismas.
- Tercera Prioridad: requerimiento de cargadores no distribuidores que cuenten con un preacuerdo de asignación de una ventana temporal de abastecimiento, por un plazo no menor a 45 días dentro de los meses de junio a agosto, para una distribuidora crítica o elegible, en los términos de los lineamientos de asignación de capacidad, cuyo texto final fuera aprobado por Resolución N° 198/2025 de esta Secretaría.
- Otros cargadores pueden presentar Ofertas Irrevocables, estando su asignación sujeta a las capacidades remanentes por tramo y a las prioridades previstas en la Resolución ENARGAS N° 1483/2000 (o aquella que la reemplace en un futuro).

CONDICIONES DE LAS OFERTAS

Al momento de presentar la Oferta Irrevocable, de corresponder, cada Oferente deberá identificar por cuerda separada en que Prioridad se encuadra, con carácter de Declaración Jurada.

COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y A LA AUTORIDAD REGULATORIA

Concluido el proceso de asignación, TGN pondrá en conocimiento de la Autoridad de Aplicación y de la Autoridad Regulatoria el resultado de la adjudicación, respetando los Lineamientos y plazos establecidos por la Resolución ENARGAS N° 1483/2000 (o aquella que la reemplace en un futuro), incluyendo aquellos ajustes que pueda proponer la Transportista, con aprobación previa por parte del ENARGAS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.